

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	CERTIFICADO INSUFICIENCIA			
CÓDIGO: GCT-FO-16	VERSIÓN: 01	FECHA: 3/01/2020	TRD:	PÁGINA: 1 de 1

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Planeacion, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA..

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.
Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Enuncie la condición para contratar

Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.
--

La presente certificación se expide a los 1/15/2024.

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado en la plataforma electrónica SECOP II

DANIELA VELASQUEZ YEPEZ
Secretaría de Gobierno